



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 130/14.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 11/2014 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de Enero de 2014, que aprueba con la ausencia en la Sala, de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y del Concejal Sergio Reyes Astudillo, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo se aprobó, la Subvención económica por la cantidad de \$350.000.- a favor de doña Catherine Brenda Harder Rivera., para el pago de gastos de traslado, alimentación y movilización en la ciudad de Santiago por intervención de Escoliosis Lumbar severa en el Hospital Clínico San Borja Arriaran; Memorando N° 82/14 de fecha 14 de Enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Socioeconómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


**DECRETO:**

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **Catherine Brenda Harder Rivera**, RUT 18.265.343-8, por la suma de **\$350.000- (Trescientos cincuenta mil pesos)**, para el pago de gastos de traslado, alimentación y movilización en la ciudad de Santiago por intervención de Escoliosis Lumbar severa en el Hospital Clínico San Borja Arriaran. Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre de doña **Jacqueline Rivera Villalobos**, RUT 9.394.277-9, madre de la Joven, la cual debe ser depositada en la **cuenta Rut n°9394277**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, **Ayudas Sociales del Presupuesto Municipal vigente**.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda social, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/NVE//sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Sec. Municipal